



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria de Caracas

00000379  
11-04-23  
18-4-23

C.U. 2023-0403

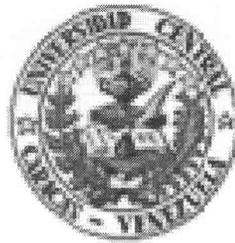
Caracas, 22 de marzo de 2023

Ciudadana  
**Prof. Cecilia García-Arocha Márquez**  
Rectora de la Universidad Central de Venezuela  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día miércoles 22-03-2023, bajo la modalidad presencial, conoció el contenido del Oficio N° CJO/N° 056-2023 de fecha 15-03-2023, y en tal sentido **aprobó** el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN** a suscribirse entre **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA-FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION** y la **FUNDACION CIRCULO DE ESTUDIOS BASICOS (CEBA) N° 06/2023**, el cual tiene por objeto desarrollar un proyecto de trabajo de manera conjunta, relacionado con los cursos de Inglés Básico, que permita a la comunidad universitaria del EUS-BARCELONA y al público en general acceder con facilidad a este programa que ofrece la Fundación Círculo de Estudios Básicos. La vigencia será por un periodo de cinco (5) años.

Atentamente,  
  
**AMALIO BELMONTE**  
Secretario de la UCV

  
AB/MAmp  
Anexo (03) Original del Convenio



REVISADO

FIRMA: JAB

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
Y  
LA FUNDACIÓN CÍRCULO DE ESTUDIOS BÁSICOS**

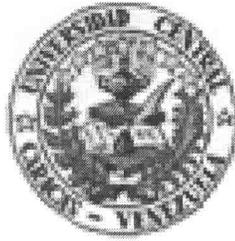
Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y modificados sus estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 28 de junio de 1827, a través de la Facultad de Medicina, representada en este acto por la Ciudadana Rectora Dra. **CECILIA GARCÍA- AROCHA MÁRQUEZ**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-3.666.834, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, Los Chaguaramos, Edif. del Rectorado. Piso 1, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en su sesión de fecha: 22/03/2023, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN CÍRCULO DE ESTUDIOS BÁSICOS**, que se denomina con las siglas **(CEBA)**, domiciliado en la Calle Sucre, Quinta Santo Inocente, Urbanización Valle Lindo, debidamente inscrita en el Registro Subalterno de los Municipios Bruzual y Carvajal del Estado Anzoátegui, bajo el número 43, folio 196 al 205 del Protocolo Primero, Tomo: 1, del año 2010, representada en este acto por el ciudadano: **JUAN CARLOS GARCÍA**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V-12.116.530**, debidamente autorizado para este acto por acta constitutiva, que en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominarán **"LA UCV"** y **"LA FUNDACIÓN"** respectivamente, han acordado suscribir el presente convenio específico de cooperación, cuyo alcance y contenido se registrará según las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETIVOS.**

**"LA UCV" Y LA FUNDACIÓN** se comprometen a desarrollar un proyecto de trabajo de manera conjunta, relacionado con los cursos de Inglés Básico, que permita a la comunidad universitaria del EUS-BARCELONA y al público en general acceder con facilidad a este programa que ofrece **"LA FUNDACIÓN"**

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al objetivo del presente convenio las partes acuerdan:

1. Preparar a los miembros de la comunidad universitaria y público en general interesados en la comprensión, lectura, interpretación y comunicación del idioma inglés.
2. Desarrollar la capacidad analítica necesaria en la comunicación, comprensión, lectura e interpretación en el idioma inglés.



REVISADO

SIGMA:

3. Proporcionar una visión actualizada del aprendizaje del inglés que sirva como una fácil vía para la comprensión de libros en el idioma inglés.

#### **TERCERA: Compromisos de LA UCV.**

- 3.1 Facilitar a **"LA FUNDACIÓN"**, el uso de cuatro (4) aulas los días martes, miércoles, jueves, en un horario comprendido de las 8:00am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30pm a los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **"LA FUNDACIÓN"** queda limitada a utilizar dicho espacio supeditado a las actividades académicas-administrativas de **"LA UCV"**.
- 3.2 Apoyar las actividades de promoción de los servicios que **"LA FUNDACIÓN"** dirija a la comunidad universitaria y al público en general.

#### **CUARTA: Compromisos de "LA FUNDACIÓN".**

4.1 Suministrar la cantidad de cincuenta (50) dólares americanos (\$ 50,00) o su equivalente en Bolívares según el cambio del día fijado por la tasa del Banco Central de Venezuela, todos los meses en materiales diversos para el mantenimiento y buen funcionamiento de los servicios en los espacios comunes del EUS-Barcelona (según sea el caso) y/o materiales de (oficina, limpieza, entre otros) según sean las necesidades del EUS, dicho monto se homologará trimestralmente según la inflación.

4.2 Elaborar el paisajismo para el embellecimiento de los jardines del **EUS-BARCELONA** y colaborar en cuanto sea posible en el mantenimiento del mismo.

4.3 Coordinar las acciones necesarias con los cuerpos de seguridad del Estado Anzoátegui para garantizar el patrullaje continuó en las zonas aledañas al **EUS-BARCELONA**.

4.4 Deberá velar por el cuidado y mantenimiento de la infraestructura y equipos de **"LA UCV"**

4.5 Deberá cancelar cualquier daño que cause **"LA FUNDACIÓN"** tales como: pupitres rotos, paredes rayadas, etc.

4.6 Deberá traer todos los equipos (computadoras, video beam, tv, fotocopadoras) necesarias para el desarrollo de sus actividades.

4.7 **"LA FUNDACIÓN"** escogerá a su personal y correrá por su única y exclusiva cuenta todas las obligaciones que se deriven de la Ley del Trabajo, su Reglamento, Seguridad Social Obligatorio, Lopcymat, así como de cualquier otra que pudiera existir o fuere promulgada respecto al personal que labora y/o prestara el servicio y asumirá también las responsabilidades en que pudieran incurrir por accidentes sobrevenidos a individuos extraños a su personal, debido a impericia o falta de previsión de las medidas de seguridad que debe tomar para la ejecución de este convenio.



REVISADO

FIRMA: \_\_\_\_\_

*AB*

**4.8 “LA FUNDACIÓN”** será la única responsable por los accidentes de trabajo o enfermedades derivadas de la práctica laboral acaecidas a sus empleados cuando estos ocurran por negligencia, imprudencia, impericia de los mismos. Quedando entendido que la responsabilidad por gastos médicos, hospitalización, seguros reposos y medicamentos corre por cuenta exclusiva de **“LA FUNDACIÓN”**.

**QUINTA: Apoyo a la formación académica.**

**LA FUNDACIÓN** proporcionará a **“LA UCV”** Tres (3) plazas por cada nivel y aula para la realización del programa de inglés. Las plazas se reservarán para los profesores, empleados y alumnos de **“LA UCV”**.

**SEXTA: Supervisión y ejecución.**

A los efectos de garantizar la supervisión y ejecución del presente Acuerdo de Cooperación, **“LA UCV” Y “LA FUNDACIÓN”**, convienen y dedican constituir un Comité Técnico el cual estará integrado por un (1) representante de cada parte y uno o más miembros que se decidan de común acuerdo, debidamente designados por escrito por las autoridades respectivas. Por **“LA UCV”** estará la **PROFA. LAURA HERNANDEZ**, Directora de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación y por **“LA FUNDACIÓN” JUAN CARLOS GARCÍA**.

**SÉPTIMA: Suspensión del acuerdo.**

**“LA UCV”** podrá solicitar por escrito a **“LA FUNDACIÓN”**, la suspensión del programa de inglés y el uso de los salones asignados durante el tiempo que considere necesario.

**OCTAVA: Resolución de conflictos.**

Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

A los efectos de este acuerdo, cualquier notificación que tenga que efectuarse entre las partes, se hará por escrito a las siguientes direcciones:

**“LA UCV”**: Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad central de Venezuela, Decanato Planta Baja. Ciudad Universitaria de Caracas. Urbanización Los Chaguaramos.

**“LA FUNDACIÓN”**: Calle Sucre. Quinta Santo Inocente. Urbanización Valle Lindo. Municipio Carvajal. Estado Anzoátegui.



REVISADO

FIRMA: 

**NOVENA: Vigencia y renovación.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar y podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de "LA UCV" y el equivalente de "LA FUNDACIÓN".

El Convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de las partes signatarias exigidas para la suscripción de un Convenio. En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

**DÉCIMA:** Las partes signatarias se comprometen a otorgar un certificado a los estudiantes, una vez aprobado y culminado el curso de Inglés Básico.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación de "LA UCV" en sesión de fecha: **diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Para todos los fines y derivados del presente Convenio las partes eligen como domicilios especiales a las ciudades de Caracas. Distrito Capital y Barcelona. Edo Anzoátegui. Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

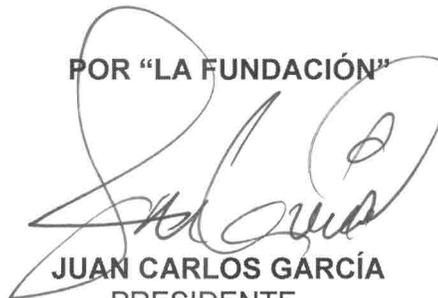
Caracas, a los 24 día del mes de Abril de 2023.

POR "LA UCV"



  
**CECILIA GARCÍA-ARROCHA MÁRQUEZ**  
RECTORA

POR "LA FUNDACIÓN"

  
**JUAN CARLOS GARCÍA**  
PRESIDENTE